

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintitres (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO PROCESO:	15572-31-84-001-2021-00286-00
DEMANDANTE:	MARIA LUZ CHAVEZ CIRO
DEMANDADO:	VÍCTOR HUGO TRIANA ROJAS
TIPO DE GASTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (5% del valor de las pretensiones)	\$12.607,00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS	\$12.607,00

La parte ejecutada, no objetó dentro del término legal la liquidación del crédito.

Por cuenta del embargo hay depositos pendientes de pagar a la parte ejecutante.

Sandra Paola Sepúlveda Rojas
Escribiente Nominado

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ

Veintitres (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 299-2023

RADICADO: 2021-00286-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA LUZ CHAVEZ CIRO
DEMANDADO: VÍCTOR HUGO TRIANA ROJAS

Peticiones

Pendiente de resolver verificar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Tener en cuenta los descuentos abonados según la relación de títulos según el expediente.

Consideraciones

Dentro del presente asunto, se pudo constatar que la parte ejecutada, no objetó dentro del término legal la liquidación del crédito, por concepto de las cuotas alimentarias, por lo cual, el Despacho le impartirá aprobación, toda vez que se incluyeron las cuotas dispuestas en la orden de seguir la ejecución hasta febrero de 2023 en suman un total de quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y cinco pesos m/cte. (\$15.695.195,00), y toda vez que se incluyeron también las costas fijadas en la orden de seguir la ejecución.

Tener en cuenta los descuentos abonados, por cuanto dentro del presente asunto, se pudo establecer que por cuenta de los descuentos del señor VÍCTOR HUGO TRIANA ROJAS C.C. 14.243.996, aplicados por concepto del embargo ordenado por la sumatoria de doce millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte. (\$12.359.646,00), suma deberán de ser canceladas a favor de la señora MARIA LUZ CHAVEZ CIRO, y abonada al saldo insoluto de la obligación aquí cobrada.

En atención a lo expuesto, el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ratificar la liquidación del crédito, tal como se dijo.

SEGUNDO: Aprobar el pago de doce millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte. (\$12.359.646,00), que deberán de ser canceladas a favor de la señora MARIA LUZ CHAVEZ CIRO, y abonadas al saldo insoluto de la obligación aquí cobrada, según lo dicho en la considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 72 del 24 de mayo de 2023.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5040b080371701284906d63f6fb907fe246a0c4d6f4be213809a865ed12031cf**

Documento generado en 23/05/2023 02:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>